

D.J. (674)

SANTIAGO, 23 AGO 2017

di liam
30 AGO 2017

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
Nº REG.	1365 U4
FECHA	30 ago 2017 HORA

RESOLUCION Nº 02950 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario Nº 164 del año 2012; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por el académico del Departamento de Biotecnología Sr. Luis Pouchucq Marinkovic mediante memorándum Nº 1/2017 de fecha 30 de junio de 2017; lo señalado por el Vicerrector Académico (s) Sr. Hugo González Alarcón mediante memorándum Nº 181 de fecha 17 de julio de 2017, y lo solicitado por el Director de Administración, mediante memorándum Nº 434 de fecha 10 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

I. Que el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra k) dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de que la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficiencia del proyecto de que se trata.

II.- Que, en el marco del Proyecto de Investigación L2-08 denominado "Búsqueda de organismos favorables para la fitorremediación de suelos contaminados con metales pesados", adjudicado según Res. Nº 04065/2015, se requiere contratar el servicio de secuenciación de metagenomas para el desarrollo de las diversas actividades de investigación comprometidas e involucradas en los objetivos del proyecto.

III.- Que, como informa el Director de Administración señor José Urbano Peralta mediante memorándum Nº 434 de fecha 10 de agosto de 2017, luego de efectuadas las búsquedas respectivas en el catálogo electrónico de bienes y servicios de plataforma de mercado público, el servicio requerido no se encuentra disponible conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la ley Nº 19.886 y artículo 14 del D.S. Nº 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

IV.- Que, el académico del Departamento de Biotecnología Sr. Luis Pouchucq Marinkovic en su Informe para procedimiento regulado en la Resolución Nº 03713/2014, señala que, en la contratación requerida, concurren las causales de 1) plazos involucrados en la ejecución del proyecto, 2) especialización del proveedor, puesto que en la contratación de la tecnología de secuenciación para el análisis de 50 muestras de ADN provenientes de distintas matrices biológicas, se encuentra el servicio específico denominado "servicio metagenómico", que consiste en el análisis de microbiomas presentes en las distintas matrices biológicas y que tiene por objeto entregar una muestra en particular con perfiles taxonómicos y funcional de dichos microbiomas. Por último, la contratación del servicio implica 3) bienes que deben ser compatibles con otros.

V.- Que, los criterios específicos para seleccionar un proveedor son: a) la alta calidad técnica y metodológica del servicio de secuenciación ofrecido; b) el menor costo ofrecido para el análisis de cada muestra, la cobertura del genoma y la inclusión de análisis bioinformático; c) garantía metodológica con protocolos estandarizados cuya especificación técnica otorgada por el respectivo proveedor, permitan asegurar la eficiencia, calidad y reproducibilidad en los ensayos experimentales.

Abastecimiento

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
29 AGO 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VI.- Que, en este sentido se solicitó cotizaciones a los proveedores: Macrogen Inc; Novagene y Era 7 Bioinformatics. Eligiendo el servicio ofrecido por la empresa Macrogen Inc, Cotización N° DHL220617-003, por cumplir con los objetivos señalados anteriormente a cabalidad, por su experiencia y por presentar una oferta de menor costo en comparación al resto de los oferentes, resguardando así los intereses patrimoniales de la Universidad, y respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia.

VII.- Que de acuerdo a los antecedentes y a todo lo anteriormente señalado, resulta evidente la procedencia de la aplicación del artículo 10 N° 7 letra K del Reglamento de Ley 9.886, para proceder a la contratación vía trato directo; por tanto,

RESUELVO:

Adjudicase, vía trato directo la contratación del servicio de secuenciación de metagenomas para el Proyecto de Investigación L2-08 denominado "Búsqueda de organismos favorables para la fitorremediación de suelos contaminados con metales pesados" tal como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando individualizado precedentemente, al proveedor "**MACROGEN INC**", por un valor de **US\$ 3775 (tres mil setecientos setenta y cinco dólares americanos)**, exentos de IVA, con cargo al Proyecto de Investigación L2-08 denominado "Búsqueda de organismos favorables para la fitorremediación de suelos contaminados con metales pesados"

El memorando individualizado, sus antecedentes, entre los que se encuentran la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 288, y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría Académica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con Antecedentes Completos)
Unidad de Adquisiciones
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y de Medio Ambiente
Departamento de Biotecnología

PCT/GMN



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA